

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20477179577	Fecha de envío :	14/09/2024
Nombre o Razón social :	PANORAMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:46:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, no se esta considerando el termino ¿REPARACIÓN¿, sin embargo el objeto de la obra es la REPARACIÓN tal y como se indica en el título : ¿¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527.

Por lo tanto se le indica al comité incluir la terminología de: REPARACIÓN.

Y evitar la vulneración de los principios de: Principio de igualdad, Principio de transparencia, Principio de publicidad.

Se puede inferir en el direccionamiento de la obra que es una práctica ilícita que consiste en favorecer a un determinado contratista o empresa en un proceso de licitación, manipulando las bases del concurso, las evaluaciones o cualquier otro aspecto del procedimiento para asegurar que el contrato sea adjudicado a un particular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante ha señalado expresamente haber INFERIDO en el direccionamiento de la obra al no encontrarse el término REPARACIÓN dentro de la definición de obra similar de las bases, configurando en una acusación grave, por lo cual, en calidad de área usuaria RECHAZAMOS en todo extremo dicha expresión señalada por el participante quien además expone su desconocimiento sobre las condiciones establecidas en el requerimiento, toda vez que en el numeral 3.1.2.2. se ha señalado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA relacionada a las Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave plantel profesional y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, que ESTABLECE, entre otros, LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR, la misma que no contiene el término REPARACIÓN, pero sí diversidad de términos que permiten la mayor participación de proveedores, no contando el área usuaria con facultades para modificar el contenido aprobado mediante Resolución Ministerial; no obstante, siendo que los trabajos de REPARACIÓN si bien no son similares sino iguales al objeto de la convocatoria, se aceptarán dichas experiencias.

En consecuencia, corresponderá la determinación de acciones administrativas y legales por la cuestionada conducta del proveedor quien ha presentado cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados; asimismo, se concluye no haber incurrido en ninguno de las supuestas vulneraciones señaladas por el participante basadas en un interés en particular y, en consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptarán las experiencias del postor y para el personal en trabajos de reparación ya que son obras IGUALES al objeto de la convocatoria..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20477179577	Fecha de envío :	14/09/2024
Nombre o Razón social :	PANORAMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:46:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se tiene que los paños ha repara se indican en el plano PA-01 Y PA-02, pero estos adolecen de ubicación precisa, respecto de algún punto de referencia, por lo que se le indica al comité que todos los polígonos deben estar indicados con coordenadas geográficas, con el buen animo de que en el momento del replanteo el contratista tenga las ubicaciones correctas, en el estudio topográfico no indica dichos tramos a reparar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** E.T. **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16. Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de los expedientes técnicos que conforman el paquete se verifica que los planos contienen información detallada tanto de la existencia de componentes que conforman el estado actual de la infraestructura vial a ser intervenida, así como la ubicación de las metas proyectadas en el pavimento mediante parchado, slurry seal, señalización, etc. pudiendo éstas ser plasmadas in situ; con dicha información, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las CANTIDADES REFERENCIALES, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución, motivo por el cual se ha considerado como sistema de contratación a precios unitarios, toda vez que durante la vigencia del contrato se realizará el replanteo que permitirá compatibilizar las metas proyectadas con las existentes en aquella etapa. En consecuencia, no existe norma alguna que exija que los polígonos de los parches proyectados deban contar con coordenadas geográficas para la presente IOARR, por lo que la supuesta vulneración del artículo 16 del Reglamento señalada por el participante no se encuentra debidamente fundamentada y por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20477179577	Fecha de envío :	14/09/2024
Nombre o Razón social :	PANORAMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:46:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Hay 3 presupuestos publicados que son independientes con sus valores referenciales y sus plazos, se le consulta al comité si el postor se tiene que presentar a los 3 presupuestos obligatoriamente, o puede ser a 1, o 2, o 3, según lo que el postor considere conveniente y de ser así como quedaría especificado la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16. Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deberán presentar el Anexo N° 6 según la estructura establecida que deviene de las bases estándar de Adjudicación Simplificada para sistemas de contratación a precios unitarios, teniendo en cuenta lo señalado en la última nota importante que establece que el postor deberá presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete, por lo que no se ha establecido la presentación de más de un mismo anexo. Asimismo, en cuanto a la supuesta vulneración del artículo 16 requerimiento señalada por el participante, ésta no guarda relación a lo que refiere a una consulta conforme señala el numeral 72.1 del Reglamento ya que solo las observaciones corresponden a supuestas vulneraciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ CONFIRMAR SI EL VALOR REFERENCIAL DE LA PRESENTE OBRA ES DE S/

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 1 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el presente procedimiento de selección tiene como valor referencial el importe de S/ 2,396,107.04 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE Y 04/100 SOLES) tal como se encuentra señalado en el numeral 1.3 del capítulo I, sección específica de las bases. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA LA CONFIRMACION DEL NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 041-2024-MPT/CS ¿ PRIMERA CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 1. **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la nomenclatura del presente procedimiento de selección es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA tal como se encuentra señalado en todo extremo de las bases. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI EL NOMBRE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 12 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el objeto del presente procedimiento es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CON CUI N° 2636754; ¿REPARACIÓN DE PAVIMENTO, ÁREA VERDE Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. COSTA RICA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. AMÉRICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CON CUI N° 2636748; Y ¿REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE SANTA TERESA DE JESÚS, DESDE LA AV. LARCO HASTA LA PROL. AV. CESAR VALLEJO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CON CUI N° 2636527 tal como se encuentra señalado en todo extremo de las bases. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LOS ESTADOS DE CUENTA QUE SUSTENTE EL INICIO Y LA CONTINUIDAD DE INVERSION PARA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 1.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente procedimiento de selección cuenta con la correspondiente certificación de crédito presupuestario cuya fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS se encuentra establecida en el numeral 1.5 del capítulo I sección específica de las bases y que además puede ser verificado por la ciudadanía a través de la consulta amigable del portal web del MEF. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI LA ENTIDAD SE COMPROMETE A CANCELAR REINTEGROS POR ACTUALIZACION DE FORMULA K" EN LAS VALORIZACIONES MENSUALES SEGUN LA OPINION Nº05-2024-OSCE, SIN NECESIDAD DE ESPERAR CERTIFICACION PRESUPUESTAL ADICIONAL, YA QUE CONTRACTUALMENTE LA ENTIDAD DEBE CUMPLIR CON DICHO PAGO, TAL COMO LO ESTIPULA LA LEY

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 4

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1.15 del Capítulo III sección específica de las bases, el presente requerimiento considera el cálculo y pago de reajustes el cual será determinado durante la etapa de ejecución del contrato mas no en la presente etapa, por lo que no es posible atender su solicitud de que se otorgue certificación presupuestal adicional por dicho concepto. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN ATENCION AL NUMERAL 3.9 DE LAS BASES, DONDE LA RESOLUCION DE CONTRATO SERA APLICADA EN CUMPLIMIENTO AL ART.36 DE LA LEY DE CONTRACIONES Y ARTICULO 164 DE SU REGLAMENTO, Y QUE SEGUN NUMERAL SE SOLICITA CONFIRMAR SI ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD REFERENTE A NO ASIGNAR UNA SUPERVISION IDONEA Y POR EL CONTRARIO COLOCAR UN PLANTEL PROFESIONAL QUE INJUSTIFICADAMENTE SE AUSENTE DE OBRA (TENIENDO COMO PARTICIPACION DE 100%) - SERA CAUSAL DE RESOLVER EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, YA QUE LA ENTIDAD HA INCUMPLIPIDO CON LA ASIGNACION DE UNA SUPERVISION IDONEA Y POR LO CUAL EL AVANCE DE LA OBRA SE VERIA AFECTADO.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 14

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante, señalamos que no es una facultad del comité de selección ni del área usuaria confirmar si el supuesto evento señalado configura en causal de resolución de contrato, toda vez que su determinación corresponde ser ejercida por las partes intervinientes considerando de manera integral los antecedentes, documentación, entre otra información generada durante la etapa de ejecución del contrato aplicando lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y 164 de su Reglamento, por lo que no corresponde atender lo solicitado en la presente etapa. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LOS EFECTOS DE LA RESOLUCION DE CONTRATO CONFORME AL ARTICULO 36 DE LA LEY Y 164 DEL REGLAMENTO.", CONSTITUYENDO EL PAGO NO OPORTUNO (FECHA LEGAL MAXIMA HASTA EL ULTIMO DIA DEL MES SIGUIENTE DEL PERIODO VALORIZADO) DE UNA VALORIZACION UN ABIERTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y/O EL PAGO PARCIAL DE LAS VALORIZACIONES, SE SOLICITA CONFIRMAR QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SERA CAUSAL DE RESOLVER EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 24

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante, señalamos que no es una facultad del comité de selección ni del área usuaria confirmar si el supuesto evento señalado configura en causal de resolución de contrato, toda vez que su determinación corresponde ser ejercida por las partes intervinientes considerando de manera integral los antecedentes, documentación, entre otra información generada durante la etapa de ejecución del contrato aplicando lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y 164 de su Reglamento, por lo que no corresponde atender lo solicitado en la presente etapa. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA ES DE 60 DIAS, 45 DIAS Y 60 DIAS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B.4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 1.9 de la Sección Específica, El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de cuarenta y cinco (45) días calendario para la ejecución de la obra IOARR ¿REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CON CUI N° 2636754, el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra IOARR ¿REPARACIÓN DE PAVIMENTO, ÁREA VERDE Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL (LA) AV. COSTA RICA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. AMÉRICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CON CUI N° 2636748, y el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra IOARR ¿REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE SANTA TERESA DE JESÚS, DESDE LA AV. LARCO HASTA LA PROL. AV. CESAR VALLEJO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CON CUI N° 2636527¿, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE PODRÁ PRESENTAR MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD A LA SOLICITADA EN LAS BASES PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: C **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante deberá remitirse al último párrafo del numeral 3.1.2.1 del requerimiento que señala que el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO contiene características mínimas, pudiendo el postor presentar con características iguales o superiores y en el caso de rangos establecidos, deben estar dentro de éstos. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SEGUN LAS BASES NO PRECISA SI LOS EQUIPOS SE ACREDITARÁN PARA LA FIRMA DE CONTRATO ¿DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.30 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO EL CUAL INDICA QUE ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: B.4

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante deberá remitirse al numeral 3.1.2.1 DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, página 14 del requerimiento, donde se describe la ACREDITACIÓN: Se acreditará por el postor ganador de la buena pro con ocasión a la suscripción del contrato. Además, en el numeral 3.2, requisito A.1, página 68 del requerimiento y 89 de las bases, se establece la acreditación en concordancia con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, contrario a lo señalado por el participante quien ha señalado que no se precisa aun cuando se encuentra dentro de la relación de documentos para el perfeccionamiento del contrato según numeral 2.3 de la sección específica. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR RESPECTO A LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA FIRMA DE CONTRATO, EN CASO SE ACREDITE CON COMPROMISO DE ALQUILER NO SERÁ NECESARIO ADJUNTAR ALGUNA OTRA DOCUMENTACION

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante deberá remitirse al numeral 3.1.2.1, página 14 del requerimiento, y el literal p) del numeral 2.3, página 19 de las bases que establecen que el postor ganador debe presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico, por lo que en el caso del compromiso de compra venta o alquiler, las bases no establecen la presentación de documentación adicional. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI EL PLAZO DE LA RESPONSABILIDAD TECNICA DEL RESIDENTE DE OBRA SERÁ HASTA LA RECEPCION DE LA OBRA Y CUAL SERÁ SU INCIDENCIA ECONOMICA

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el numeral 3.1.2.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE del requerimiento, establece las funciones y/o actividades del Residente de Obra en concordancia con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA que modificó la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, relacionadas a las fichas de homologación que rigen en el presente procedimiento de selección, las mismas que se identifican en la fase I (previas a la ejecución de la obra), fase II (durante la ejecución de la obra) y Fase III (Recepción y liquidación final de la obra y el contrato). En cuanto a su incidencia económica, ésta se encuentra considerada dentro de los gastos generales por lo que los participantes deberán remitirse a dicha información sobre la cual formularán el precio de la oferta dentro de los límites del valor referencial establecidos. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SE CONSULTA ANTE INCONGRUENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO, ENTRE PLANOS, METRADOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRESUPUESTO; CUAL SERA EL CRITERIO A CONSIDERAR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION SEGUN EL EXPEDIENTE TECNICO ES A PRECIOS UNITARIOS, Y QUE DEBE VALORIZARSE LO REALMENTE EJECUTADO SOLO CON AUTORIZACION DE LA SUPERVISION.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 1.2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente procedimiento de selección tiene como sistema de contratación a precios unitarios, por lo que el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Asimismo, el Artículo 35 del Reglamento no establece un orden de prelación para precios unitarios durante la ejecución contractual de conformidad con lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO N° 935-2019/OSCE-DGR.

Finalmente, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SE SOLICITA COFIRMAR CUAL ES EL MONTO ASEGURABLE DE LA POLIZA CAR Y EL PLAZO DE VIGENCIA Y SI ES POSIBLE DETALLAR DICHO COSTO FEHACIENTEMENTE EN LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR DE FORMA CONGRUENTE Y RACIONAL YA QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA CUBRIR CUALQUIER RIESGO O PELIGRO QUE PUEDA EXISTIR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 19

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el monto y detalle por el concepto del seguro CAR se encuentra considerado en los Gastos Generales que forma parte del presupuesto de obra sobre el cual los postores formulan el precio de su oferta según los límites superior e inferior del valor referencial; en cuanto al monto asegurable éste al ser calculado en base al monto del contrato de obra no es posible atender su solicitud en esta etapa debido a que se desconoce el monto que será adjudicado, cuya vigencia se extenderá hasta la culminación efectiva de los trabajos lo cual coincide con la recepción de la obra.

Finalmente, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI EL PROYECTISTA HA CONSIDERADO UN NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES PARA CUANTIFICAR EL COSTO DEL SCTR YA QUE NO SE ENCUEENTAN ESTABLECIDOS EN LOS GASTOS GENERALES, SOLICITO SE AGREGUE YA QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA CUBRIR CUALQUIER RIESGO O PELIGRO QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN TENER DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, TAMBIEN SE CONSULTA SI ES POSIBLE SEPARAR EL GASTO DE LA POLIZA CAR Y EL SCTR EN EL ANALISIS DE

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el monto y detalle por el concepto del SCTR forma parte del valor referencial sobre el cual los postores formularán el precio dentro de los valores establecidos en el numeral 1.3 del capítulo I sección específica de las bases, por lo que corresponderá a cada postor determinar sus propios gastos generales que incluyan dicho seguro en base a los recursos que se desprenden del expediente técnico, no correspondiendo a este colegiado realizar los cálculos de los postores. Cabe señalar que los costos por póliza CAR y SCTR se encuentran separados según desagregado de gastos generales.

Finalmente, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

DE LA PRESENTACION FACULTATIVA SE SOLICITA CONFIRMAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACION DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD SERA NECESARIO LA PRESENTACION DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CONDISCAPACIDAD, CARNET DE CONADIS Y COPIA DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 1

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de la documentación facultativa señalada en el numeral 2.2.2. de la sección específica, se establece que en el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcio conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad; asimismo, la Resolución N° 1463-2023-TCE-S3 y Opinión N° 216-2019/DTN, señalan que deben presentar ante la Entidad contratante, además de la CONSTANCIA respectiva, COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección; asimismo, se tendrá en cuenta el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que señala: Para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en el párrafo anterior, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley que establece: La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

Finalmente, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES, SE SOLICITA CONFIRMAR QUE PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EL COMITÉ CONSIDERARA UNICAMENTE EL VALOR FINAL DONDE RESUELVE LA LIQUIDACION DE OBRA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 2591-2024-TCE-S5 Y ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: C

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el presente procedimiento de selección y de conformidad con las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, se encuentra establecido que la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad será mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Asimismo, durante la calificación se tendrá en cuenta lo determinado en el ACUERDO DE SALA PLENA N.° 002-2023/TCE que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras.

Finalmente, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL ESTA SIENDO CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL, O NO SERA NECESARIO COLOCARLO?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 3.1.1.15 del requerimiento establece la consideración del cálculo y pago de reajustes conforme lo señalado en el artículo 38 y 195 del Reglamento el cual es determinado mediante la aplicación de la fórmula polinómica que refiere a la fecha del presupuesto base. En éste extremo y para efectos de determinar fehacientemente la aplicación de la fórmula polinómica durante la vigencia del contrato se ha fundamentado y señalado en dicho numeral que el postor deberá presentar su oferta económica calculada con precios al mes y año del presupuesto base de cada expediente, es decir, del valor referencial, el cual deberá indicarse en el respectivo anexo, siendo concordante con lo señalado en la Resolución N° 1990-2008-TC-S2 que forma parte del marco normativa del requerimiento, lo cual no afecta ninguno de los principios que rigen las contrataciones debido a que dicha disposición se encuentra claramente establecida en el requerimiento y no implica ninguna exigencia adicional más que su formulación y consignación en el anexo por parte de los postores.

Finalmente, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

EN EL FORMATO ANEXO 06 PRECIO DE OFERTA, SE MENCIONA EL TERMINO ITEM N° (...), COMO EL PROCESO NO ES UN PAQUETE, SE SOLICITA AL COMITE SI SE DEBE COLOCAR ITEM 01, O SE ELIMINA EL TERMINO ITEM DEL ANEXO. LA ENTIDAD DEBE DAR INFORMACION CLARA Y TRANSPARENTE PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACION CORRECTA DEL ANEXO N° 06.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 16

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deberán presentar el Anexo N° 6 señalando el ÍTEM de acuerdo con la estructura establecida que deviene de las bases estándar de Adjudicación Simplificada para sistemas de contratación a precios unitarios, teniendo en cuenta lo señalado en la última nota importante que establece que el postor deberá presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete. Asimismo, el presente procedimiento de selección es de un solo ítem, lo cual los postores deberán tener en cuenta al momento de formular su oferta, toda vez que, de acuerdo con el instructivo de las bases estándar, no se ha considerado su consideración o eliminación en caso corresponda o no.

Finalmente, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE POR SER UN PROCEDIMIENTO CONVOCADO MEDIANTE PAQUETE (3 OBRAS) SE TIENE QUE PRESENTAR EL ANEXO 06 POR CADA OBRA QUE CONFORMAN EL PAQUETE ¿?? O SE TIENE QUE ADECUAR LOS 3 PRESUPUESTOS A UN UNICO ANEXO 06 ¿???

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 14 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deberán presentar el Anexo N° 6 según la estructura establecida que deviene de las bases estándar de Adjudicación Simplificada para sistemas de contratación a precios unitarios, teniendo en cuenta lo señalado en la última nota importante que establece que el postor deberá presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete, por lo que no se ha establecido la presentación de más de un mismo anexo. Asimismo, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI LOS COSTOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ANALISIS DE GASTOS GENERALES QUE DEPENDAN DEL TIEMPO (VARIABLES) Y QUE NO DEPENDAN DEL TIEMPO (FIJOS) PUEDEN SER VARIADOS Y SI DEBERA SER DOCUMENTO OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 13.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor podrá para modificar los costos unitarios de los gastos generales fijos y variables. El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato y no en la oferta conforme se establece en la segunda nota importante del numeral 2.2.1.1. y en los requisitos para perfeccionar el contrato en el numeral 2.3 contenidos en el capítulo II sección específica de las bases.

Finalmente, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EXISTEN ALGUNAS ENTIDADES PUBLICAS DONDE EL COMITÉ EXIGE LA PRESENTACION DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES Y OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE NO SON PARTE DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA DE LA OFERTA, ADUCIENDO A ELLO DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 2680-2024-TCE-S3, SI BIEN EL NUMERAL 72.6 DEL ARTICULO 72 DEL R.L.C.E. DISPONEN QUE, CUANDO EXISTA DIVERGENCIA ENTRE LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES Y LA INTEGRACION DE BASES, PREVALECE LO ABSUELTO POR EL REFERIDO PLIEGO, DICHA DISPOSICION NO LE OTORGA LIBERTAD AL COMITE PARA VULNERAR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES MEDIANTE LA ABSOLUCION DE OBSERVACIONE, EVALUANDO LA INCORPORACION DE DOCUMENTOS PARA LA EVALUACION DE ADMISION DE OFERTA, COMO SON: EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES, TOMANDO EN CONSIDERACION LO EXPUESTO, SOLICITO AL COMITE DE SELECCION RESPETAR DICHA DISPOSICION Y CONFIRMAR QUE NO SERA OBLIGATORIO LA PRESENTACION DEL ANALISIS DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES Y OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE NO SON PARTE DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA, DE LO CONTRARIO ESTARIAN VULNERANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA DEL ART. 02 DEL R.L.C.E. Y SE HARA LA DENUNCIA AL OCI Y

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación formulada por el participante se sustenta en la exigencia de presentación de ciertos documentos por parte de los comités de alguna entidades públicas, por lo que el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento establece que las observaciones deben ser a las bases de manera fundamentada y no sobre las actuaciones de otros comités; por lo que se identifica que el participante no cumple con la norma señalada ni tampoco ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento y en consecuencia no se acoge la observación.

No obstante, indicamos que para la admisión de ofertas se respetará y exigirá la documentación establecida en el numeral 2.2 que refiere al contenido de las ofertas y en cuanto al análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, éstos serán presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato y no en la oferta conforme se establece en la segunda nota importante del numeral 2.2.1.1 y en la tercera nota importante del mismo ANEXO N°6, por lo que el participante deberá remitirse a dicha información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

SIRVASE CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD TOTAL DE LAS AREAS A INTERVENIR TANTO EN PUNTOS DE AGUA, LUZ, FACTIBILIDAD ELECTRICA PARA EL MEDIDOR Y TODA ZONA DONDE SE LLEVARAN A CABO LAS PARTIDAS DEFINIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO. DE LO CONTRARIO SERA CAUSAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** D **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se verifica que en el Detalle del Expediente Técnico de Obra publicado en la ficha selección en el SEACE se encuentran los archivos denominados LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO.pdf que justifica la no necesidad de contar con el documento de libre disponibilidad de terreno y que se fundamenta en el caso de las intervenciones IOARR debido a que éstas se ejecutan sobre infraestructuras ya existentes sin alterar de manera significativa su uso o capacidad.

No obstante, entre otras, es función del Residente de Obra revisar el expediente técnico de obra verificando la compatibilidad con el terreno conforme se encuentra establecido en la FASE I, página 35 de las bases; asimismo, el numeral 3.1.2.4 establece, entre otras condiciones, que los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra debiendo efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar la obra e informarse de las condiciones de los servicios; sin embargo, el participante ha realizado una solicitud genérica de que se confirme la disponibilidad total de las áreas a intervenir sin realizar ninguna observación en específico que resulte contraria a las condiciones establecidas en el expediente técnico que permita ser absuelta de manera motivada.

Finalmente, tratándose de una observación, según lo seleccionado por el participante, se observa que no ha fundamentado la supuesta vulneración del artículo 02 del Reglamento, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO N°06 DEBERAN COLOCARSE LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV.Y SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR DICHA CONSULTA A FIN DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 1

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.1.16 del requerimiento, teniendo en cuenta que la estructura del expediente técnico aprobado por la Entidad establece los porcentajes de los costos indirectos (gastos generales fijos y variables y la utilidad), corresponde que los postores precisen dicho porcentaje, lo cual será señalado en el anexo correspondiente. Asimismo, en cuanto al IGV también será incorporada la consignación de dicho porcentaje el cual resulta necesario para la verificación de la aplicación del tributo vigente. Por lo tanto, al encontrarse establecida la información solicitada se verifica que no se ha incurrido en la vulneración del principio de transparencia y en consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que no se consigna la alternativa de la retención de fiel cumplimiento que reemplazaría a las fianzas/pólizas, para el contratista que obtenga la buena pro y pueda firmar el contrato de obra. Con fecha 02 de julio del presente año se publicó en EL PERUANO la LEY N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE, que permite la RETENCION DEL FIEL CUMPLIMIENTO, que es (1) Aplicable a MYPES (2) No establece Monto S/ de Obras (3) Retención durante todo el contrato.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 12. **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el quinto acápite de la nota importante contenida en el numeral 2.3 de la sección específica, página 20 de las bases, establece que en los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas PUEDEN otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que: a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada. b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra; por lo tanto, no corresponde la aplicación de la LEY N° 32077, toda vez que tratándose de una adjudicación simplificada aplica lo dispuesto en el artículo 149 y 151 del Reglamento antes citado y por tanto no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En caso de que el comité de selección absuelva las consultas y observaciones contrario a lo estipulado en la normativa estatal, y los participantes tengan que elevar los cuestionamientos al OSCE, tal como lo dispone el numeral 72.8 del artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estos cuestionamientos deberán ser elevados a través de la mesa de partes digital de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para lo cual la Entidad deberá de proporcionarnos dicha dirección digital para la respectiva elevación de los cuestionamientos, o en su defecto se presentará en forma física a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco. Por lo expuesto, solicitamos que el comité de selección nos proporcione la información detallada de la presente observación, de cómo se tendrá que elevar los cuestionamientos al pliego de absolucón de consultas y observaciones, así como, a las bases integradas, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia y Equidad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 72 de RLCE.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 1

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante no ha brindado información clara y congruente a través de su observación señalando entre otros referirse a la Municipalidad Distrital de Huanchaco la cual no guarda relación con la presente convocatoria, lo cual impide que se absuelva de manera motivada; asimismo, indicamos que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento, para procedimientos de selección de adjudicación simplificada, no puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolucón de consultas y observaciones y/o a las bases integradas, lo cual no ha tenido en cuenta el participante, por lo tanto no se vulnerado ninguno de los principios que rigen las contrataciones y en consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código : 20559756807

Nombre o Razón social : D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 23:56:14

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE NO SE PUEDE DESCARGAR LOS ARCHIVOS DE LOS PRESUPUESTO, APU Y GG DE LAS 3 OBRAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUNTAR EN LAS BASES INTEGRADAS.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procedió con la verificación de la descarga de los archivos desde la opción Buscadores públicos del Seace: con libre acceso para el público en general, donde se pudo evidenciar la descarga normal, desde la pestaña Detalle del Expediente Técnico de Obra, sección 3 de cada obra, de los archivos: PPTO_COSTA.pdf APU_COSTA.pdf y GASTOS GENERALES COSTA RICA n.pdf; PPTO_YUP.pdf, APU_YUP.pdf y GASTOS GENERALES TUPAC YUPANQUI FINAL.xls, y finalmente PPTO TERESA.pdf, APU TERESA.pdf y GASTOS GENERALES EJECUCION DE OBRA SANTA TERESA FINAL.xlsx; verificándose además que en la sección 4, pestaña Otros documentos del Expediente Técnico de cada obra se encuentran los archivos: EXP COSTA RICA.rar, EXP TUPAC YUPANQUI.rar y EXP SANTA TERESA.rar los cuales contienen el expediente técnico completo verificándose que también se pueden descargar con normalidad, por lo que no se ha incurrido en la vulneración de ninguno de los principios establecidos en el artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado y en consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PAQUETE 5 DE LAS OBRAS IOARR: ¿REPARACION DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CUI 2636754; CUI 2636748; Y CUI 2636527

Ruc/código :	20559756807	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

REPARACION DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) AV. TUPAC YUPANQUI, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI 2636754,

Este expediente no cuenta con un estudio de suelos que sustente el cbr, para el diseño del pavimento proyectado. Se puede inferir que todos las metas del proyecto no cuentan con sustento, debido a que el Estudio de mecánica de suelos es un estudio promordial para el diseño de pavimentos y obras afines

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 1 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación formulada por el participante, se verificó el contenido del expediente técnico de la obra ¿AV TUPAC YUPANQUI publicado en el SEACE, accediendo a la pestaña OTROS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la sección 4, donde se encuentra el archivo EXP TUPAC YUPANQUI.rar que contiene la información del expediente técnico según la estructura entregada por el proyectista.

En este archivo comprimido, se encuentra la carpeta con el nombre 03. Estudios Básicos, que contiene la sub carpeta 3.2. Estudio de Mecánica de Suelos y dentro de ésta el archivo EMS - TUPAC YUPANQUI - TRUJILLO.pdf al cual pueden acceder los participantes para revisar la información relacionada al estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, en cuya página 7 y 8 están los resultados del ensayo CBR; asimismo, en la página 23 y 30, los resultados de la muestra de calicata 01 y 02, respectivamente, así como los certificados de calibración.

En consecuencia, contrario a lo señalado por el participante, el expediente técnico sí cuenta con un estudio de suelos que sustenta el CBR para el diseño del pavimento, por lo tanto, no se acoge la observación, toda vez que no se ha vulnerado ninguno de los principios que rigen las contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null